



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Ocho de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00636 00
DEMANDANTE: BLANCA ROSA GUTIERREZ DE MIRA
DEMANDADO: UGPP
VINCULADA: FLORICELY ESPINOSA DE URIBE

Avóquese nuevamente conocimiento del presente asunto; en consecuencia cúmplase lo resuelto por el superior.

Corolario de lo expuesto y conforme a la orden dada por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, se concede a la señora FLORICELY ESPINOSA DE URIBE, en su calidad de litisconsorte necesario por pasiva, el término legal de diez días, conforme a lo previsto en el artículo 74 del CPTYSS para que presente escrito de contestación de la demanda, postule los medios exceptivos que considere pertinentes y solicite pruebas,

Finalmente, y en atención al radicado de este proceso y a las diversas dificultades presentadas en el tiempo con el trámite del mismo, lo que no ha permitido la emisión de una decisión de fondo, en aras de los principios de celeridad y economía procesal, se ve precisado esta judicatura a la adopción de medidas de dirección, a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del CPTYSS, consistentes, en que sin perjuicio del debido control de términos y eventual respuesta a la demanda, proceder a separar como fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, el día viernes 23 de agosto de 2024 a las 8 y 30 am.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize", a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21420745>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por

cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 078 de mayo 9 de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria